

INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACIÓN DE LAS BAJAS Y ALTAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A EFECTOS DE OPTIMIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTAS SITUACIONES.

- El parte médico de baja o el Informe del médico de Mugeju se presentará a la mayor brevedad ante el órgano judicial de destino y ante la Delegación del Gobierno- Sección de Gestión de Personal, por correo electrónico: mariaac.ortega.perez@juntadeandalucia.es (escaneando el parte de baja). Además por correo ordinario.
- Dado que la baja inicial o las prórrogas están sujeta a Resolución aprobatoria del órgano competente, al parte médico debe adjuntarse en todos los supuestos, la solicitud del interesado a través de la aplicación informática Hermes y si no fuera posible esta, mediante escrito expreso.
- En el caso de su presentación en el órgano judicial donde se presten los servicios se remitirá inmediatamente a la Delegación (trámite igual que el apartado anterior, solicitud o escrito expreso), interesando que se adelante igualmente al correo electrónico indicados en el primer apartado.
- Tramitado en el Programa Informático Hermes, la Licencia por enfermedad, por el interesado, o Secretario/a Judicial, la baja inicial se concederá por el tiempo que el facultativo haya considerado como previsible para la curación y, en ningún caso, por periodo superior a 15 días (Art. 504.5 párrafo 3 de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial). Las prórrogas se presentarán cada 15 días naturales.
- El parte de baja se presentará debidamente cumplimentado, pudiendo rechazarse, en caso contrario.
- Es muy importante la presentación inmediata del parte de **ALTA** médica así como la comunicación previa a la Sección de Gestión de Personal de la Delegación de la incorporación al puesto de trabajo.
- Es necesaria la comunicación al órgano judicial correspondiente de la imposibilidad de asistir al mismo por razón de enfermedad.
- Los partes de confirmación y parte de alta se presentarán siguiendo el mismo procedimiento señalado en los apartados primero, segundo y tercero.
- El incumplimiento de lo establecido en estas Instrucciones puede tener repercusión en nómina, por lo que se reitera la importancia de su observancia.

Cádiz a 21 de febrero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,



Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez

*Caso de que no pudiera adelantarse la presentación del parte o Informe médico de baja por correo electrónico, excepcionalmente (pues no se garantiza al 100% su correcta recepción), podría remitirse por vía Fax- 956012311